CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2016

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CÍA. ITAPIRÚ, Bº CAÑADA, TRAMO 1 – DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS

En la Ciudad de Arroyos y Esteros, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Arroyos y Esteros, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. B. Caballero, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor **Lázaro Purísimo Concepción Ovelar** y la Secretaria General **Marlena Zaldívar**, por una parte; y por la otra parte, el Sr. **Ramón A. Gaona**, con C.I. Nº **1.396.377**, representante de la firma **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA A.** - RUC: 1.396.377-5, con domicilio en la Ciudad de Itá, suscriben el presente Contrato para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CÍA. ITAPIRÚ, Bº CAÑADA,TRAMO 1 – DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS", ID Nº 312.637**, que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del Rubro 520 30 011 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2016.---

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, contrata los servicios de la firma **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA A.** - RUC: 1.396.377-5, por un monto de Gs. **137.960.000**.- (**ciento treinta y siete millones novecientos sesenta mil guaraníes**). Según se detalla en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.-------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa **Nº 01/2016,** según Resolución I.M. Nº 55 del 22 de junio de 2016.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Forman parte del Contrato los siguientes documentos:

a) El presente texto del Contrato.
b) Planilla Cuadro de Precios Adjudicados. ANEXO A
c) La Oferta del CONTRATISTA, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo.-
d) Los planos componentes.
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------
El CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eximirse sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. ----------
EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de EL CONTRATANTE o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá una vigencia 150 (CIENTO CINCUENTA) días desde su firma. ----------
El plazo para la terminación de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por el Departamento de Obras y Servicios de la Municipalidad, dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.----------

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 180 (ciento ochenta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DEL PAGO.
El pago será abonado por Avance de Obra a partir del 30%, previa certificación del fiscal de obras. La cancelación del pago se abonará con el Certificado de Recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras y Proyectos a los 5 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del contratista.----------

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez

Por cada pago que se realice a la contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. ----------

La Recepción Definitiva podrá ser solicitada por el contratista a los 30 (treinta) días posteriores a la elaboración de la Recepción Provisoria.----------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.-----

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCISION DEL CONTRATO.

Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03.----------

Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

CLAUSULA DECIMA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.

Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, se recurrirá al AVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Caacupé.----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados más arriba.----------

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS SECRETARIA GENERAL

MARLENA ZALDÍVAR
Secretaria General

LÁZARO PURÍSIMO C. OVELAR
Intendente Municipal

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. Nº 2087

RAMÓN A. GAONA A.
EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

ANEXO "A" – CD N° 01/2016

Cuadro de Precios Adjudicados

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO COMPAÑIA ITAPIRÚ, B° CAÑADA- TRAMO 1

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		TRABAJOS PRELIMINARES				
1	72131701-002	RESIDENTE TOPOGRAFICO	M2	2.100	500	1.050.000
2	72131701-002	CARTEL INDICADOR MEDIDA (2,00 X 1,00) M CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25)M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15 CM, ALTURA 3,20 M	UN.	1	800.000	800.000
3	72131701-002	MARCACION Y REPLANTEO	M2	2.100	1.000	2.100.000
		MOVIMIENTO DE SUELO				
4	72131701-002	EXCAVACION NO CLASIFICADA	M3	50	5.000	250.000
5	72131701-002	TERRAPLENADO	M2	2100	2.000	4.200.000
6	72131701-002	REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINA	1	1	500.000	500.000
7	72131701-002	PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO	M2	2100	1.000	2.100.000
		EMPEDRADO				
8	72131701-002	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION, NO METEORIZADA Y CON COLCHON DE ARENA GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	M2	2100	48.600	102.060.000
9	72131701-002	COMPACTACION Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS	M2	2100	4.000	8.400.000
10	72131701-002	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADO DE ALTURA: 25 CM, LARGO 50 CM, ANCHO: 8 CM, DOSAJE: 1:3:5	ML	700	20.000	14.000.000
		LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS				
11	72131701-002	RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA FINAL	1	1	2.500.000	2.500.000
		TOTAL				**137.960.000**

MARLENA ZALDÍVAR
Secretaria General

LAZARO PURÍSIMO C. OVELAR
Intendente Municipal

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

RAMÓN A. GAONA A.
EL CONTRATISTA